

R E S U E L V O

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

CONCEPTO	Tarifas autorizadas IVA incluido
TARIFA 1	
Carrera mínima	3,29 €
Bajada de bandera	1,29 €
Kilómetro recorrido	0,65 €
Tarifa hora de parada	17,56 €
TARIFA 2	
Carrera mínima	4,1 €
Bajada de bandera	1,6 €
Kilómetro recorrido	0,83 €
Tarifa hora de parada	21,92 €
SUPLEMENTOS:	
Maletas o bultos	0,48 €
Recogida en estación	0,76 €
Entrada en diques, astilleros, espigón de la Caleta, Punta de San Felipe, Puerto de la Zona Franca, Muelle Pesquero y Comercial	0,98 €

SERVICIOS ESPECIALES:

20% de incremento sobre la tarifa correspondiente (ya incluido en el Taxímetro como tarifa 3) durante:

- Carnavales. Las 24 horas de los sábados y los 2 domingos más las 24 horas del primer lunes de resaca (Fiesta Local).

- Semana Santa: Desde el Jueves Santo a las 15,00 horas hasta el Sábado Santo a las 7,00 horas.

- Navidad.

1. 24 de diciembre desde las 21,00 horas hasta el día 25 de diciembre a las 7,00 horas.

2. 31 de diciembre desde las 21,00 horas hasta las 7,00 horas del 1 de enero.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el listado definitivo de personas beneficiarias y el de excluidas, de la ayuda de Acción Social de Estudios, correspondiente a la convocatoria de 2009, destinada al personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas en esta modalidad de ayuda, publicados mediante Resolución de esta Dirección General de 4 de octubre de 2010 (BOJA núm. 204, del día 19 de octubre), en relación a las solicitudes de ayudas de Acción Social de la convocatoria de 2009, efectuada por resolución de la extinta Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios de 27 de mayo de 2009 (BOJA núm. 117, de 19 de junio), y transcurrida la fase de fiscalización de los expedientes, previa a la autorización del pago de las ayudas, se ha de proceder a la publicación de los listados definitivos de personas beneficiarias y de excluidas.

La disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería, facultan a esta Dirección General para dictar la resolución por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Publicar el listado definitivo del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de Estudios, así como del excluido, correspondiente a la convocatoria de 2009 que, a tales efectos, quedará expuesto en esta Consejería de Hacienda y Administración Pública (Avd. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana) y en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, así como en la web del empleado público, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse, mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Estudios, convocatoria de 2009.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 3 de febrero de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.